

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Acreditación de Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC)

Última actualización: 25 noviembre, 2019

Descripción

Permite solicitar la autorización y acreditación al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) como Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

Esto acredita que la empresa está autorizada para diseñar y desarrollar actividades de capacitación o cursos con franquicia tributaria.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de Sence**.

¿A quién está dirigido?

Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica, la que deberá tener como único objeto social “la prestación de servicios de capacitación”. Si va a capacitar áreas que requieren la previa autorización de otras entidades públicas, se debe considerar al objeto social de la siguiente manera:
 - La prestación de servicios de capacitación, incluyendo el área de formación teórica y práctica de conductores, autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - La prestación de servicios de capacitación, incluyendo el área en materias inherentes a seguridad privada, autorizado por el OS-10 de Carabineros de Chile.
 - La prestación de servicios de capacitación, incluyendo el área de uso y manejo de plaguicidas de uso agrícola, autorizado por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG).
 - La prestación de servicios de capacitación, incluyendo el área de perfeccionamiento laboral dirigidos a profesores.
 - Importante: se excluyen de este requisito de tener el objeto único de capacitación a las universidades, centros de formación técnica, institutos profesionales y municipalidades.
- Acreditar que la entidad dispone de la certificación bajo la Norma Chilena de Calidad para Organismos Técnicos de Capacitación (NCh2728) establecida como Norma Oficial de la República por la resolución exenta N° 155, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial el 19 de mayo de 2003, o aquella que la reemplace.
- Disponer en forma permanente de una oficina administrativa en la región en la cual se solicita su inscripción en el registro, acreditada según lo establece el reglamento de la Ley N° 19.518. Esta oficina será revisada por la dirección regional del Sence correspondiente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

El detalle de la documentación requerida, tanto para ingresar a la plataforma como para la visita técnica, se encuentra en el [Manual administrativo registro y actualización de Organismos Técnicos de Capacitación](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba el RUT empresa y **Clave Sence**, y haga clic en "ingresar". Si no tiene clave, **regístrese**.
4. Complete los datos solicitados en la plataforma y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá enviado la solicitud de acreditación de Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC). Inmediatamente, deberá coordinar una visita técnica con el encargado regional del Sence. Tenga disponible todos los documentos originales, más una copia, para que sean visados por el funcionario del servicio.

Importante:

- Posterior a la visita, y cuando sea liberada la solicitud, ingrese nuevamente a la plataforma y adjunte solo la documentación visada por el funcionario del Sence.
- Confirme la solicitud en la plataforma. Sus antecedentes serán evaluados por el Sence y en un máximo de 30 días hábiles obtendrá respuesta a su solicitud.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/39693-acreditacion-de-organismos-tecnicos-de-capacitacion-otec>